



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-00319**

En Atención al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone lo siguiente:

**1.-** AGRRÉGUESE y OBRE en el plenario las respuestas entregadas por las entidades financieras.

**2.-** EI EMBARGO de los bienes inmuebles identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 196-4112, 196-4114, 300-274995, 196-5580, 196-1156, 196-11926 y 196-16265 que se encuentra a nombre de la aquí demandada, **Industrial Agraria la Palma Ltda. - Indupalma Ltda.**, conforme fue solicitado por la parte demandante en el archivo No. 10 del cuaderno de medias cautelares.

**3.-** OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda, para que a costa de la parte ejecutante se inscriba la medida y expida el correspondiente certificado de tradición de los inmuebles, donde conste la inscripción de la misma y la situación jurídica de (los) bien(es).

**4.-** Secretaría realice el informe de títulos y póngase a disposición de las partes para su conocimiento; y conforme al numeral que precede, ingrese al Despacho para resolver la solicitud de entrega de los mismos a la demandada **Procesadora de Aceite Ororojo Ltda.**, como lo solicitó en memorial que obra en el consecutivo No. 11 del cuaderno de cautelas.

NOTIFÍQUESE (2),

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <b>062</b> , hoy 19 de julio de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--